

Administrativo



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3256-2015.
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.

LIC. FRANCISCO CARLOS SILVA TOLEDO.
Director General del Colegio de Educación Profesional
Técnica del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2014 relativas al **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes; asimismo, se incluyen las observaciones, salvedades y párrafos de énfasis correspondientes a la revisión del Ejercicio 2014 a que hace mención en su Dictamen el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**
- **Observaciones derivadas de la Revisión realizada por el Auditor Externo contratado por el Sujeto Fiscalizado.**

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Cabe señalar que el pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2014.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO
12 NOV. 2015

DIRECCION GENERAL conalep Sonora

02:39 Pm
12 NOV 2015

Hoja 1 de 2

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Coahuila Col. Proyecto Río Sonora C.P. 83280
Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08 Hermosillo, Sonora, México.
atencion@isaf.gob.mx <www.isaf.gob.mx>

Rev:03

RECIBIDO
12 NOV 2015

Vence
12 de Enero
F-ST-002

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3256-2015.
Hermosillo, Sonora, a 9 de noviembre de 2015.
Hoja 2 de 2

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector Gral. de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)

**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2014
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones, Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones, Párrafos de Énfasis y Salvedades	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Énfasis y Salvedades
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora (CONALEP)	38	2	0	40	29	1	0	30	9	1	0	10
Total	38	2	0	40	29	1	0	30	9	1	0	10

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2014.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B08.- COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA (CONALEP)			
	B08.1 OBSERVACIONES DEL ISAF			
1	<p>Otras Observaciones</p> <p>1. En el apartado de Egresos del formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" relativo al informe del Segundo Trimestre de 2014, se determinó un error aritmético por \$66,520, en la sumatoria para determinar el Total Trimestre del renglón correspondiente al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó \$66,520, sin embargo la sumatoria realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización dio como resultado \$0.</p> 	Consistencia	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-01 del informe correspondiente al Segundo Trimestre de 2014, un importe total de egresos en el renglón correspondiente al capítulo 4000 que difieren con la verificación realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia del formato EVTOP-01 del segundo trimestre de 2014 con la corrección realizada para acreditar la cifra real en el importe total del trimestre del Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras Ayudas".</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó la razón que originó el error observado, informando las medidas adoptadas para verificar el correcto llenado de los formatos de los informes trimestrales.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
2	<p>Otras Observaciones</p> <p>3. En el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, se determinó una diferencia, por \$7'511,332, al comparar el importe de los recursos devengados en el trimestre por Partida Presupuestal del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" manifestado en el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" por \$9'287,851 contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$1'776,519.</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, diferencias entre los recursos devengados en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes,</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo requerido en la medida de solventación comunicada, excepto por las medidas preventivas, mismas que fueron comunicadas a este Organismo Superior de Fiscalización.</p> <p>Cabe señalar que contrario a lo señalado por el Ente Público, la diferencia observada persiste de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda ante el Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.
3	<p>Otras Observaciones</p> <p>6. En los informes relativos al Primero y Segundo Trimestres de 2014, la información que se presenta difiere con la establecida en la Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2014, como se menciona a continuación:</p> <p>a) En los formatos EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" EVTOP-02, no se requirió la información correspondiente a la columna de presupuesto modificado anual en los ingresos y egresos.</p> <p>b) En los formatos EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal", no se requirió la información correspondiente a la columna de presupuesto modificado anual.</p> <p style="text-align: center;">OK</p>	Consistencia	<p>Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la información corregida a través de los formatos señalados en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a la misma. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione, la información corregida a través de los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 correspondientes al Primer Trimestre de 2014.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó únicamente los formatos corregidos correspondientes al Segundo Trimestre de 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la citada observación; así mismo, informó las medidas establecidas para que en lo sucesivo, los resultados reportados se determinen conforme al procedimiento y referencias considerados en las guías y ordenamientos correspondientes.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
4	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>11. * El Sujeto Fiscalizado pagó actualización y recargos por \$145,408, debido a que no fue presentada oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la declaración de impuestos federales de enero de 2014 por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.</p> <p style="text-align: center;">OK</p>	Preventiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir la actualización y recargos por \$145,408 en virtud de la presentación extemporánea de la declaración de impuestos federales del mes de enero de 2014, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar el pago de la declaración oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos, evitando con ello haber efectuado el desembolso en comento en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión en que se incurrió, que dio lugar al pago de accesorios por \$145,408, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe las medidas adoptadas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por concepto de actualizaciones y recargos, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir actualizaciones y recargos, en virtud de la presentación de declaraciones complementarias de impuestos federales del mes de enero de 2014. Así mismo, se acreditó el reintegro a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado por el importe observado de \$145,408, por parte del Despacho de Consultoría Externa responsable de la omisión, proporcionando copia de la transferencia bancaria y del estado de cuenta bancario que avala dicha operación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>falta de liquidez para cumplir oportunamente con la obligación fiscal, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por concepto de actualización y recargos estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
5	<p>Egresos</p> <p>12. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había efectuado el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), correspondientes al período de marzo a diciembre de 2014 por \$20'067,273, importe derivado de la sumatoria de los formatos donde fueron determinadas las cuotas y aportaciones de seguridad social proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado del citado período. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por \$20'067,273, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones que consideren necesarias con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos por estos conceptos, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante el ISSSTE, toda vez que los compromisos de pago deben estar sustentados con suficiencia presupuestal y de flujo, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo el pago de los adeudos al ISSSTE por \$20'067,273 correspondientes al período de marzo a diciembre de 2014, proporcionando copia de los documentos que acrediten el pago de estas aportaciones.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado informó que debido a la falta de recursos, ha dado lugar al incumplimiento en el pago de las aportaciones al ISSSTE, manifestando llevar a cabo acciones con la finalidad de pagar la totalidad de los adeudos por estos conceptos. De igual manera, señaló las medidas adoptadas para que en lo sucesivo, los pagos por los conceptos en comento sean realizados cabal y oportunamente ante la autoridad correspondiente.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	
6	<p>Organización del Ente</p> <p>17. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente observación, y para no contar con el sistema previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2014 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado presentó de manera parcial la documentación requerida, quedando pendiente de acreditar la siguiente información:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCION:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, incluyendo a todas las Unidades Administrativas y atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización la documentación que acredite su cumplimiento 2. Proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2014 que incluyan las adecuaciones realizadas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, incorporando a todas las Unidades Administrativas del Ente Público. <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que originaron la presente observación, informando que se adquirió el sistema contable SACS suministrado por el INDETEC, mismo que se puso en marcha en la Dirección General del Colegio para atender las inconsistencias de los estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos. Así mismo, proporcionó copia de los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2014, incluyendo las adecuaciones realizadas, con los registros correspondientes a las Oficinas Centrales del Ente Público, cumpliendo con informar las medidas establecidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado									
7	<p>Organización del Ente</p> <p>18. El Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el documento denominado Manual de Contabilidad Gubernamental, en contravención con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC.</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado no acreditó a los auditores del ISAF, contar con el Manual de Contabilidad Gubernamental previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC, solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionando un ejemplar del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de la acción en comentario. Al respecto, establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el CONAC. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber elaborado el Manual de Contabilidad Gubernamental propio previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos del CONAC, proporcionando un ejemplar del mismo a este Organismo Superior de Fiscalización, para evidenciar el cumplimiento de la acción en comentario.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones por las cuales no cuenta con el Manual de Contabilidad Gubernamental, informando las medidas establecidas para que se proceda a su elaboración y evitar la recurrencia de la presente observación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>									
8	<p>Organización del Ente</p> <p>19. De una muestra de servidores públicos entrevistados adscritos al Sujeto Fiscalizado, en 2 de los casos los mismos desconocieron el contenido de Manuales de Organización, Procedimientos y de Servicios al Público, según cuestionarios aplicados, siendo estos los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="516 976 686 1105"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Número de Empleado</th> <th>Puesto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>218377</td> <td>Jefe de Proyecto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>218365</td> <td>Coordinador Ejecutivo</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Número de Empleado	Puesto	1	218377	Jefe de Proyecto	2	218365	Coordinador Ejecutivo	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que los 2 servidores públicos adscritos al Sujeto Fiscalizado señalados en la presente observación, desconocieran ciertas disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, solicitando darlas a conocer a la brevedad y proceder a evaluar su conocimiento, entregando al ISAF la documentación donde se haga constar su cumplimiento, estableciendo medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado manifieste las razones que dieron lugar para que los dos Servidores Públicos señalados en la presente observación, desconocieran las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo, así como proporcione la documentación que acredite la evaluación de su conocimiento a dicho personal.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público informó las medidas establecidas para evitar la recurrencia en la presente observación, realizando la primera reunión del Comité de Desarrollo Institucional de Control Interno, mismo que contempla la aplicación de encuestas de clima organizacional en las que se incluirán reactivos para evaluar el conocimiento de la normatividad de la Entidad. Así mismo, proporcionó la documentación donde se hace constar que dio a conocer las disposiciones normativas que rigen al interior del mismo.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos</p>
No.	Número de Empleado	Puesto											
1	218377	Jefe de Proyecto											
2	218365	Coordinador Ejecutivo											

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																									
				que resulten responsables.																									
9	<p>Otras Observaciones</p> <p>25. En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2014, se determinó una diferencia, por \$38,370,572, al comparar el importe de los recursos devengados en el trimestre por Partida Presupuestal del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" manifestado en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Devengados por Partida Presupuestal" por \$38,536,078 contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$165,506.</p>	Consistencia	<p>Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2014, diferencias entre los recursos devengados en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. En caso de haber justificado diferencias que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2014, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las diferencias parciales o totales que no hayan sido manifestadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado atienda lo requerido en la medida de solventación comunicada, excepto por las medidas preventivas, mismas que ya fueron comunicadas a este Organismo Superior de Fiscalización.</p> <p>Cabe señalar que la diferencia observada persiste de acuerdo a la información proporcionada en el cuarto informe trimestral de 2014 por parte de la Secretaría de Hacienda ante el Congreso del Estado.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>																									
B08.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo																													
1	<p>Otras Cuentas por Pagar</p> <p>Retenciones y Contribuciones</p> <p>2.- En la cuenta de "Retenciones y Contribuciones" el Conalep trae saldos en rojo por un importe de \$298,220.12, como sigue:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plantele</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Dirección General</td> <td>Préstamo Hipotecario FOVISSSTE</td> <td>-2,529.38</td> </tr> <tr> <td>Cuota Sindical</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Docente</td> <td>-1,058.37</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Empaite</td> <td>Préstamo Hipotecario FOVISSSTE</td> <td>-1,302.33</td> </tr> <tr> <td>Subsidio al Empleo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Seguro de Daños</td> <td>-1,437.63</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Hermosillo I</td> <td>FOVISSSTE</td> <td>-53,029.75</td> </tr> <tr> <td>Seguro de Vida</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Hermosillo II</td> <td>Federal</td> <td>-1,472.25</td> </tr> </tbody> </table>	Plantele	Concepto	Importe	Dirección General	Préstamo Hipotecario FOVISSSTE	-2,529.38	Cuota Sindical		Docente	-1,058.37	Empaite	Préstamo Hipotecario FOVISSSTE	-1,302.33	Subsidio al Empleo		Seguro de Daños	-1,437.63	Hermosillo I	FOVISSSTE	-53,029.75	Seguro de Vida		Hermosillo II	Federal	-1,472.25	Preventiva	<p>Conciliar las cuentas y realizar las depuraciones necesarias para registrar los saldos reales de cada cuenta.</p>	<p>(ONA) Observación No Atendida. Al respecto, se requiere que el Sujeto Fiscalizado lleve a cabo la conciliación las cuentas y realizar las depuraciones necesarias para registrar los saldos reales de cada cuenta, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización la documentación que acredite su cumplimiento.</p> <p>En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
Plantele	Concepto	Importe																											
Dirección General	Préstamo Hipotecario FOVISSSTE	-2,529.38																											
	Cuota Sindical																												
	Docente	-1,058.37																											
Empaite	Préstamo Hipotecario FOVISSSTE	-1,302.33																											
	Subsidio al Empleo																												
	Seguro de Daños	-1,437.63																											
Hermosillo I	FOVISSSTE	-53,029.75																											
	Seguro de Vida																												
Hermosillo II	Federal	-1,472.25																											

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																				
	<table border="1"> <tr> <td>Huatabampo</td> <td>Seguro de Vida Federal</td> <td>-2,785.44</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Magdalena</td> <td>Seguro de Vida Adicional (AHISA)</td> <td>-28,218.62</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Magdalena</td> <td>Cuota Sindical Docente</td> <td>-9,969.13</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Navoja</td> <td>Seguro de Salud (3.375%)</td> <td>-164,270.03</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Navoja</td> <td>Cuota Sindical Administrativa</td> <td>-13,307.90</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Navoja</td> <td>Subsidio al Empleo</td> <td>-1,835.04</td> <td>✓</td> </tr> <tr> <td>Obregón</td> <td>Seguro de Daños FOMISSITE</td> <td>-11,029.13</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Veros mercedes</td> <td>-2,907.30</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Totales</td> <td>-298,220.12</td> <td></td> </tr> </table>	Huatabampo	Seguro de Vida Federal	-2,785.44	✓	Magdalena	Seguro de Vida Adicional (AHISA)	-28,218.62	✓	Magdalena	Cuota Sindical Docente	-9,969.13	✓	Navoja	Seguro de Salud (3.375%)	-164,270.03	✓	Navoja	Cuota Sindical Administrativa	-13,307.90	✓	Navoja	Subsidio al Empleo	-1,835.04	✓	Obregón	Seguro de Daños FOMISSITE	-11,029.13			Veros mercedes	-2,907.30		Totales		-298,220.12				
Huatabampo	Seguro de Vida Federal	-2,785.44	✓																																					
Magdalena	Seguro de Vida Adicional (AHISA)	-28,218.62	✓																																					
Magdalena	Cuota Sindical Docente	-9,969.13	✓																																					
Navoja	Seguro de Salud (3.375%)	-164,270.03	✓																																					
Navoja	Cuota Sindical Administrativa	-13,307.90	✓																																					
Navoja	Subsidio al Empleo	-1,835.04	✓																																					
Obregón	Seguro de Daños FOMISSITE	-11,029.13																																						
	Veros mercedes	-2,907.30																																						
Totales		-298,220.12																																						

Handwritten signatures and initials in blue ink.